

RESOLUCIÓN
(111005 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ABIERTA LA CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE - EDURHA – CAREPA ANTIOQUIA”

El gerente de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE - EDURHA – CAREPA; en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en especial, las conferidas en la ley 489 de 1998 y Acuerdo Municipal N° 001 del 1 de marzo de 2024, por medio del cual se adopta los estatutos de la EICE - EDURHA – CAREPA y;

CONSIDERANDO

Que el concejo municipal de Carepa por medio del acuerdo, creó la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE - EDURHA –P CAREPA**.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2 y el artículo 2.2.1.2.5.3, las entidades estatales deben contar con manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente.

Que la junta directiva por medio del Acuerdo N° 0004, se aprobó el manual de contratación de la entidad, en el cual se estableció lo siguiente: “que el acuerdo 0004 señala en su artículo 24°: *“Para desarrollar su objeto social podrá adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles cuando por sus razones de necesidad fuere necesario, llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias para el cumplimiento de sus fines”*

Que para iniciar con los procesos de contratación y cumplir con el objeto misional de la entidad, se hace necesario fijar los parámetros y criterios que regirán para el registro de proveedores de la **EICE - EDURHA – CAREPA ANTIOQUIA**.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRESE abierta la convocatoria para el registro de los proveedores para los procesos contractuales de la empresa para el DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE - EDURHA – CAREPA y establézcanse las siguientes directrices para su fijación.

**CONVOCATORIA
REGISTRO DE PROVEEDORES
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA**

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE CAREPA – EICE - EDURHA – CAREPA. (en adelante **EICE - EDURHA – CAREPA**), como empresa industrial y comercial del estado, del orden

municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, acorde a su objeto social, invita a las personas naturales y jurídicas de los sectores de la construcción y toda su cadena de abastecimiento a nivel de servicios, suministro y consultores, así como también todo lo relacionado con los sectores de agropecuarios, ambientales y de movilidad, para que se inscriban en el registro de proveedores de la entidad, lo que les permitirá participar de los procesos de selección que se adelanten en a la luz del manual de contratación **EICE - EDURHA – CAREPA.**

La presente invitación se realiza en forma directa para personas naturales y jurídicas, es decir, empresas dedicadas a los sectores de la construcción y toda su cadena de abastecimiento a nivel de servicios, suministro y consultores, así como también todo lo relacionado con los sectores agropecuarios, ambientales y de movilidad, interesados en presentar propuestas, para lo cual deberán cumplir con lo estipulado en esta convocatoria.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA: Apertura de la convocatoria – 01 de septiembre de 2025 desde las 8:00 am hasta el 05 de septiembre de 2025 a las 5:00 pm.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁ DILIGENCIAR: Las herramientas que facilitará la EICE - EDURHA – CAREPA, para la inscripción en su registro de proveedores será: se anexa al presente documento.

ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA: Los documentos y la entrega de estos se realizarán en los términos estipulados en el formato de instructivo para el registro de proveedores. Las fechas de recepción de los documentos serán los establecidos en la presente convocatoria; pasados estos términos no se atenderá ninguna solicitud de inscripción en el registro de proveedores, hasta tanto se dé apertura de una nueva convocatoria de inscripción y/o actualización de registro de proveedores. La presente convocatoria de inscripción del registro de proveedores no constituye una oferta pública de solicitud de propuestas o similares, por lo tanto, la sola inscripción no genera una obligación por parte EICE - EDURHA – CAREPA, frente a los proveedores inscritos y no garantiza la suscripción de contrato alguno.

La inscripción en el registro de proveedores permite llevar a cabo los procesos de contratación y estructurar sus diferentes pasos a nivel de planificación, negociación y adjudicación.

Solo quedarán inscritos en el registro de proveedores, las personas naturales o jurídicas que presenten la documentación en los términos descritos en el formato e instructivo para el registro de proveedores.

No se tendrá en cuenta las personas naturales o jurídicas que registradas en el banco de oferentes de EICE - EDURHA – CAREPA, no actualicen la documentación conforme a las directrices establecidas.

La EICE - EDURHA – CAREPA, no se hará responsable de las solicitudes de inscripción incompletas o con información no legible. La EICE - EDURHA – CAREPA, comunicará al correo electrónico, diligenciado por el interesado en el

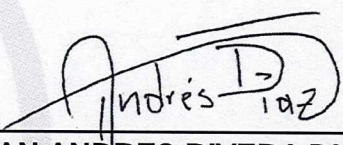
formato e instructivo para el registro de proveedores, la aceptación o no, en el registro de proveedores.

ARTÍCULO DOS: ORDÉNESE. La publicación de la presente convocatoria en pagina web de la EICE - EDURHA – CAREPA Antioquia.

ARTÍCULO TRES: La presente rige a partir de su fecha y deroga todas las normas que le contraríen.

Dado en el municipio de Carepa-Antioquia, el 01 de septiembre 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN ANDRES RIVERA DIAZ
GERENTE
EICE - EDURHA – CAREPA